



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo PCSA20-11650 del 28 de octubre de 2020 y el Acuerdo CSJANTA21-17 DEL 24 de febrero de 2021, se remitirá el presente proceso al **JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN**.

Por la secretaria dispóngase lo pertinente, en lo referente al parágrafo 2 del Artículo 4 del Acuerdo CSJANTA21-17, en el sentido de enviar el acta de entrega de todos los procesos que se remitirán, al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA y a la OFICINA JUDICIAL DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES MEDELLIN

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 061 conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 14 de abril de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a79f7c0838e069b9977afe435c3319e11c8c1c2e3cfefc4c669e0c6f11406516**

Documento generado en 13/04/2021 02:00:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>